

RESOLUCIÓN NÚMERO 001529

(27 SEP. 2023)

Por la cual se modifica una Resolución

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 70 numeral 5 del Decreto 1742 del 22 diciembre del 2020, en especial la conferida por el artículo 3° numeral 9 de la Resolución número 84 del 27 de agosto del 2021, y Resolución No. 000082 del 26 de agosto del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Resolución No. 00896 de fecha 10 de septiembre de 2021, en donde se habilita un horario especial de trabajo para los servidores públicos ubicados en la División de Operación Aduanera que laboran en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, y en la Zona Franca Internacional de Pereira Corregimiento Caimalito, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Que, mediante la Resolución No. 00896 de fecha 10 de septiembre de 2021 se establecieron los cinco (05) turnos de horarios de trabajo para los servidores públicos ubicados en la División de Operación Aduanera que laboran en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, Viajeros y Carga así:

De lunes a domingo:

- Turno 1:** De las 06 horas a las 14:00 horas (Los domingos de una hora adicional hasta las 15:00 horas)
- Turno 2:** De las 10:00 horas a las 18:00 horas
- Turno 3:** De las 16:00 horas a las 24:00 horas
- Turno 4:** De las 22:00 horas a las 06:00 horas
- Turno 5:** De las 08:00 horas a las 16:00 horas

Que, en la Resolución No. 00896 de fecha 10 de septiembre de 2021 se establecieron los siguientes turnos de horarios de trabajo para los servidores públicos ubicados en la División de Operación Aduanera que laboran en la Zona Franca Internacional de Pereira, Corregimiento de Caimalito:

De lunes a sábado:

- De lunes a jueves:** De las 07:30 horas a las 16:30 horas
- Los viernes:** De las 07:00 horas a las 20:00 horas
- Los sábados:** De las 08:00 horas a las 16:30 horas

RESOLUCIÓN NÚMERO 001529
(27 SEP. 2023)

Continuación de la Resolución que modifica una Resolución.

Que, mediante la Resolución No. 001305 del 02 de diciembre de 2022 se modificó la Resolución No. 00896 de fecha 10 de septiembre de 2021, en el sentido de habilitar un horario especial de trabajo, adicionando un sexto turno para los servidores públicos ubicados en la División de Operación Aduanera que laboran en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, Viajeros y Carga, así:

De lunes a domingo: Turno 6: De las 07 horas a las 15:00 horas

Que los demás artículos de la Resolución No. 00896 del 10 de septiembre de 2021, quedaron iguales.

Que, se hace necesario modificar la Resolución Nro.00896 de fecha 10 de septiembre de 2021, donde se establece un horario especial de trabajo estableciendo los turnos para los funcionarios ubicados en la División de la Operación Aduanera que laboran en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, con el fin de adicionar un séptimo turno de las 14:00 horas a las 22:00 horas, con ocasión de las últimas novedades en los itinerarios de los vuelos internacionales.

Que, en virtud de lo expuesto, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar Resolución Nro.00896 de fecha 10 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 001305 del 02 de diciembre de 2022, en el sentido de adicionar un séptimo turno en el horario de trabajo para los servidores públicos que se encuentran ubicados y/o encargados en la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira en el Aeropuerto Internacional Matecaña viajeros y carga, de conformidad con los considerandos anteriores, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001529
(27 SEP. 2023)

Continuación de la Resolución que modifica una Resolución.

De lunes a domingo: **Aeropuerto Internacional Matecaña, Viajeros y Carga**
Turno 7: De las 14:00 horas a las 22:00 horas

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución No. 00896 de fecha 10 de septiembre de 2021 quedarán iguales.

ARTICULO 3°. Publicar la presente Resolución en la página Web de la entidad y en el Diario Oficial.

ARTICULO 4°. A través del GIT de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios de la División de la Operación Aduanera, al Jefe de la División de la Operación Aduanera (A), a la Directora Seccional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, el 27 de septiembre de 2023


STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

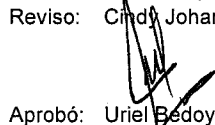
mu



Proyectó: Luz Stella Vallejo
26/09/2023



Revisó: Cindy Johanna Tabares Toro



Aprobó: Uriel Bedoya
Jefe División de Talento Humano (A)